



Los litigios para la reclamación de los derechos, gastos y suplidos por el procurador y de los llamados «honorarios» por el abogado son una realidad cada vez más habitual. No en vano se ha disciplinado tradicionalmente en la ley procesal una vía con pretendidas ventajas específicas para el acreedor.

En la actualidad, los artículos 34 y 35 de la Ley de Enjuiciamiento Civil regulan este procedimiento de aplicación en todos los órdenes jurisdiccionales. Con independencia de la necesidad o no de integración de la postulación, y sin perjuicio de la eventual condena en costas que haya favorecido al «poderante» o defendido, lo bien cierto es que habiéndose generado el crédito a favor del profesional fruto de su intervención en el contexto de un proceso, el procurador y abogado podrán instar el procedimiento para la reclamación del crédito cuando se haya producido el impago.

Este procedimiento, previsto específicamente en la Ley de Enjuiciamiento para la reclamación de los honorarios profesionales adeudados a los abogados y los derechos, gastos y suplidos debidos a los procuradores, ha sido profundamente reformado mediante la Ley 13/2009 (BOE 4 de noviembre). Pero no lo ha sido tanto en aspectos procedimentales como, sobre todo, porque atribuye su conocimiento al Secretario judicial. Atribución que se mantiene incluso para conocer de la impugnación por indebidos y, en su caso, por excesivos, resolviéndose mediante decreto irrecusable dictado por el mismo Secretario judicial. No obstante esta importante salvedad, que permite reflexionar sobre el art. 117.3 CE, se mantiene subsistente el resto de regulación y los consiguientes problemas interpretativos y de aplicación.

La obra ha sido concebida con un pretendido sentido práctico, de lo que es muestra el constante recurso a la exposición de la doctrina jurisprudencial, así como la inclusión de los formularios básicos en la materia. Y está destinada a todo aquel que pretenda conocer este procedimiento, especialmente abogados, procuradores y Secretarios judiciales.

 LA LEY
grupo Wolters Kluwer



ISBN 978-84-8126-355-1



9 788481 263091

LA LEY

El procedimiento por «cuenta manifestada».
Reclamación de la cuenta del procurador y de los honorarios del abogado

José Bonet Navarro

El procedimiento por «cuenta manifestada»

Reclamación de la cuenta del procurador y de los honorarios del abogado

José Bonet Navarro



LA LEY

grupo Wolters Kluwer

CONSEJO DE REDACCIÓN

Pedro GONZÁLEZ-TREVIJANO SÁNCHEZ (*Presidente*)
José María ASENCIO MELLADO
Julio BANACLOCHE PALAO
Pilar BLANCO-MORALES LIMONES
Antonio CAYÓN GALLARDO
José CORRAL MARTÍNEZ
Guillermo GUERRA MARTÍN
Eugenio LLAMAS POMBO
Blanca LOZANO CUTANDA
José Luis MARTÍNEZ LÓPEZ-MUÑIZ
Francisco PÉREZ DE LOS COBOS ORIHUEL
Jesús-María SILVA SÁNCHEZ
Enrique ARNALDO ALCUBILLA (*Secretario*)

EL PROCEDIMIENTO POR «CUENTA MANIFESTADA»^(*)

Reclamación de la cuenta del procurador
y de los honorarios del abogado

JOSÉ BONET NAVARRO

*Profesor Titular de Derecho Procesal. Universitat
de València (Estudi General)*

jose.bonet@uv.es

(*) El presente trabajo se enmarca en la actividad del Proyecto: *Recurso de casación civil, igualdad ante la ley, acceso a la casación y jurisprudencia vinculante del Tribunal Supremo en el orden jurisdiccional civil*, cuyo investigador principal es el Prof. Dr. José MARTÍN PASTOR, y financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación (DER2008-03240).

Igualmente, para su realización se ha contado con financiación del Ministerio de Ciencia e Innovación, mediante el Programa Nacional de Movilidad de Recursos Humanos del Plan Nacional de I-D+i 2008-2011.

Director General de LA LEY: Alberto Larrondo Ilundain
Director de Publicaciones: José Ignacio San Román Hernández
Coordinación Editorial: Gloria Hernández Catalán
César Abella Fernández
Miriam Barca Soler

Edición: Enero 2010

Edita: LA LEY
Edificio La Ley
C/ Collado Mediano, 9
28230 - Las Rozas (Madrid)
Tel.: 902 25 05 00 - Fax: 902 25 05 02
<http://www.laley.es>

© Wolters Kluwer España, S.A., 2010
© José Bonet Navarro, 2010

Todos los derechos reservados. A los efectos del art. 32 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba la Ley de Propiedad Intelectual, Wolters Kluwer España, S.A., se opone expresamente a cualquier utilización del contenido de esta publicación sin su expresa autorización, lo cual incluye especialmente cualquier reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación, transmisión, envío, reutilización, publicación, tratamiento o cualquier otra utilización total o parcial en cualquier modo, medio o formato de esta publicación.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la Ley. Dirijase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

El editor y los autores no aceptarán responsabilidades por las posibles consecuencias ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

ISBN: 978-84-8126-309-1

Depósito Legal: M. 52.530-2009

Printed in Spain.

Impreso en España por Gráficas Muriel, S.A.
C/ Investigación, 9
Pol. Ind. Los Olivos
28906 GETAFE (Madrid)

Índice

PRÓLOGO	15
SIGLAS, ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS.....	17
PRESENTACIÓN	19

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES Y ENCUADRE SISTEMÁTICO DEL PROCESO POR CUENTA MANIFESTADA REGULADO EN LOS ARTS. 34 Y 35 LEC

I. PROCEDENCIA DE LA REMUNERACIÓN.....	26
1. Derechos por la intervención del procurador y suplidos	27
2. Honorarios a favor del abogado	28
II. LA REGULACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA RECLAMACIÓN DE HONORARIOS, DERECHOS Y SUPLIDOS EN LOS ARTS. 34 Y 35 LEC	33
1. Antecedentes inmediatos: la regulación en los arts. 8 y 12 LEC 1881 ..	37
2. Similitudes y diferencias procedimentales entre la regulación vigente y sus inmediatos antecedentes	40
3. Referencias a otros procedimientos afines y similares en la LEC ..	45
A) El procedimiento para la determinación de indemnizaciones a favor de testigos en el art. 375 LEC.....	45
B) El procedimiento previsto en el art. 29 LEC para la habilitación de fondos a favor del procurador	47
C) El procedimiento para la exacción de créditos a favor de notarios y registradores (art. 63 RN y arts. 615 y 617 RH).....	51

III. NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCEDIMIENTO (ANTES PROCESO) POR CUENTA MANIFESTADA	58
A) <i>La técnica monitoria, con todas las especialidades</i>	61
a) Imprecisiones técnicas.....	64
b) Omisiones que aportan complejidades innecesarias.....	65
c) Contradicciones poco justificadas entre los arts. 34 y 35 LEC.....	66
d) Principales caracteres especiales.....	67
e) Recapitulando: se trata de un procedimiento monitorio más que especial.....	70
B) <i>Inclusiones y exclusiones</i>	72
a) Argumentos para afirmar su consideración como de naturaleza meramente administrativa o de expediente de jurisdicción voluntaria.....	72
b) Argumentos para excluir su consideración como proceso de ejecución.....	75
c) <i>¿Categoría sui generis?</i>	89
d) Argumentos para excluir su carácter preparatorio o incidental.....	92
IV. CONCEPTO Y CARACTERES PRINCIPALES	98
A) <i>Carácter documental</i>	99
B) <i>Vocación de una pretendida «rapidez» desde una perspectiva estrictamente procedimental y carácter sumario</i>	99
C) <i>Inversión meramente formal del contradictorio</i>	102
D) <i>Fortalecimiento cualificado de la efectividad del crédito</i>	103
V. VÍA PROCESAL ADECUADA PARA LA RECLAMACIÓN DE LOS CRÉDITOS A FAVOR DE PROCURADOR Y ABOGADO FRENTE A SUS CLIENTES	105

CAPÍTULO II

SECRETARIO JUDICIAL Y PARTES

I. SECRETARIO JUDICIAL	127
1. Aplicación de la previsión del art. 34 en el supuesto previsto en el art. 35	127

2. Jurisdicción	129
A) <i>Práctica inexistencia de problemática</i>	129
B) <i>Posible sometimiento a arbitraje</i>	130
3. La atribución al secretario judicial del lugar en que radique el asunto	131
A) <i>Competencia genérica</i>	131
a) Orden laboral.....	133
b) En el orden contencioso-administrativo.....	135
c) Orden penal.....	135
B) <i>Atribución objetiva y territorial en el orden civil</i>	138
C) <i>Competencia funcional</i>	148
II. CONTROL DE OFICIO Y DECLINATORIA	149
1. Control de oficio de la jurisdicción y de la competencia genérica	149
2. Control de oficio de la competencia objetiva y funcional	150
3. La declinatoria	150
III. LAS PARTES	154
1. Capacidad para ser parte y de actuación procesal	154
2. Legitimación	155
A) <i>Legitimación activa</i>	155
B) <i>Legitimación pasiva</i>	163
3. Sobre la admisibilidad de la pluralidad subjetiva	170
4. Problemática generada por la pluralidad subjetiva	173
A) <i>Diversidad en la forma de las notificaciones</i>	173
B) <i>Determinación de la cuantía en los supuestos de acumulación objetiva</i>	174
C) <i>Actitud descoordinada de las partes en la posición pasiva</i>	175
a) Impugnación por alguno de los litisconsortes.....	177
b) Pago por no todos los litisconsortes.....	178
c) Apremio por falta de pago o impugnación.....	179
5. Postulación	179

6. Tratamiento procesal.....	193
A) Tratamiento procesal de la capacidad para ser parte y de actuación procesal	193
B) Tratamiento procesal de la legitimación	195
C) Tratamiento procesal de la postulación.....	197

CAPÍTULO III

LA OBLIGACIÓN DE PAGO Y SU DOCUMENTACIÓN

I. REQUISITOS GENERALES DE LA OBLIGACIÓN: DINERARIA, VENCIDA, EXIGIBLE Y CUANTÍA MÁXIMA.....	201
1. Deuda dineraria y determinada	202
2. Vencimiento.....	204
3. Exigibilidad del crédito.....	206
4. Inoperancia del importe máximo.....	206
5. Documentación	207
A) Cuenta o minuta detallada	208
B) Cuenta justificada.....	209
C) Manifestación de que el crédito es debido y no satisfecho.....	210
D) Otra documentación	211
II. PARTIDAS E IMPORTES RECLAMABLES.....	211
III. CONSECUENCIAS DE LA IRREGULARIDAD EN LA DOCUMENTACIÓN	217

CAPÍTULO IV

SOLICITUD, ADMISIÓN Y ACUMULACIÓN.
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EVENTUALES MEDIDAS CAUTELARES

I. SOLICITUD Y PRETENSIÓN	221
1. Lo que debería ser una demanda sucinta tácita	221
2. Pretensión	227
3. Eventual desistimiento	228
II. ADMISIBILIDAD DE LA ACUMULACIÓN DE PRETENSIONES Y DE PROCESOS. LÍMITES	230
1. Acumulación inicial de pretensiones.....	230

2. Acumulación sobrevenida de pretensiones.....	232
3. Acumulación objetivo-subjetiva.....	233
4. Acumulación de autos	234
III. CONTROL DE ADMISIÓN.....	235
1. Algunas consideraciones generales sobre el control de los presupuestos procesales.....	235
2. Ámbito de control.....	237
3. Recursos frente a la eventual inadmisión del requerimiento	243
A) Reposición	244
B) Recurso de revisión.....	244
C) Apelación en el orden civil	245
IV. REQUERIMIENTO DE PAGO.....	246
1. Aspectos subjetivos.....	248
2. Aspectos objetivos.....	250
3. Aspectos formales.....	251
V. MEDIDAS CAUTELARES.....	255

CAPÍTULO V

PAGO O DECRETO DE FINALIZACIÓN PREVIO
AL POSIBLE DESPACHO DE EJECUCIÓN
POR INACTIVIDAD DEL DEUDOR

I. PAGO.....	261
1. El pago directamente al procurador o abogado o al órgano jurisdiccional.....	262
2. El pago al órgano jurisdiccional.....	263
3. Momento en que se realizará el pago.....	263
A) Pago anterior al requerimiento	264
B) Pago acreditado con posterioridad al requerimiento	265
C) Pago realizado una vez transcurrido el plazo otorgado en el requerimiento	265
4. Pago parcial.....	266
5. El pago en supuestos en que sean varios los demandados	267
6. El pago en moneda extranjera.....	267

7. Efectos del pago	268
A) <i>Fin del procedimiento y alzamiento de cualquier medida adoptada</i>	268
B) <i>Condena en costas</i>	268
C) <i>Intereses</i>	272
D) <i>Exclusión de la cosa juzgada y carácter sumario del procedimiento</i>	274
8. Consignación	275
II. DESPACHO DE EJECUCIÓN POR INACTIVIDAD DEL REQUERIDO	275
1. Sobre la necesidad de instar ejecución por el deudor	277
2. Competencia para la ejecución	280
3. Postulación en la ejecución	284
4. Ámbito de control en el despacho de ejecución y, en especial, la determinación cuantitativa	285
5. Resolución judicial por la que se despacha la ejecución	287
A) <i>Forma y contenido</i>	287
B) <i>Efectos</i>	288
a) <i>Prelación de bienes</i>	288
b) <i>Inexistencia de efecto de cosa juzgada</i>	289
c) <i>Interés procesal del art. 576</i>	289
C) <i>Recursos</i>	291
6. Operatividad de la caducidad prevista en el art. 518 LEC	291
7. Oposición admisible en el proceso de ejecución	291
8. Algunas particularidades derivadas de la pluralidad de partes ..	292
9. Algunas particularidades en el proceso contencioso-administrativo	293
10. Costas de la ejecución	294

CAPÍTULO VI

IMPUGNACIÓN

I. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL ÁMBITO MATERIAL DE OPOSICIÓN Y EL CARÁCTER SUMARIO	298
1. Limitaciones materiales en lo jurisprudencial pero no en lo legal ..	298
2. Sobre el carácter sumario	310

II. ASPECTOS PROCEDIMENTALES	313
1. Iniciación de la oposición. Básicamente como demanda sucinta ..	313
2. Admisión de la impugnación y sus consecuencias	317
A) <i>Inexistencia de trámite de audiencia como manifestación de la sumariedad</i>	317
B) <i>Dualidad de trámites de impugnación</i>	320
a) <i>Apuntes para una distinción entre la impugnación sea por indebidos o por excesivos</i>	321
b) <i>Trámites para la impugnación general</i>	322
c) <i>Trámites para la impugnación por excesivos con presupuesto previo</i>	324
d) <i>Trámites para la impugnación por excesivos sin presupuesto</i>	328
e) <i>Trámites para la impugnación por indebidos y por excesivos</i>	331
III. ACTITUDES DIVERSAS POR LOS DEMANDADOS: REMISIÓN	333
IV. CONSIDERACIONES SOBRE LOS MOTIVOS DE IMPUGNACIÓN EN CONCRETO	333
1. Sobre las defensas de carácter procesal	333
A) <i>Falta de capacidad para ser parte, de actuación procesal y de debida integración de ésta</i>	334
B) <i>Litispendencia y cosa juzgada</i>	334
C) <i>Inadecuación del procedimiento</i>	337
D) <i>Acumulación de pretensiones inadmisibles</i>	339
E) <i>Eventual prejudicialidad</i>	339
F) <i>Otras posibles defensas</i>	342
2. Generalidades sobre las defensas de carácter material o de fondo	343
A) <i>Admisibilidad general de cuestiones materiales</i>	343
B) <i>Inadmisibilidad de la reconvención, compensación y de acumulación por el deudor</i>	345
3. La prescripción y el pago como motivos de oposición materiales indiscutiblemente admisibles	347
A) <i>Prescripción</i>	347
B) <i>Pago</i>	351

4. La pluspetición como motivo de oposición material que, debidamente delimitado, es admisible al menos frente a la pretensión del abogado.....	352
5. Insistiendo sobre la admisibilidad de todo motivo de oposición material, sin perjuicio de su prueba y de trámites sin audiencia.....	354
V. RESOLUCIÓN SOBRE LA IMPUGNACIÓN.....	355
1. Supuesto ordinario: decreto determinando la cantidad debida...	355
2. Otros supuestos: resolución de subsanación o de nulidad de actuaciones con retroacción de actuaciones.....	356
3. Carácter irrecorrible, ineficacia de cosa juzgada e inviabilidad de ejecución provisional.....	358
FORMULARIOS.....	363
JURISPRUDENCIA CITADA.....	395
BIBLIOGRAFÍA CITADA.....	413

PRÓLOGO

Mucho se ha escrito hasta la fecha respecto de la atávicamente conocida como jura de cuentas de abogados y procuradores. Sin embargo, ninguno de los trabajos, algunos de ellos excelentes, han llegado al nivel de profusión del presente. Estamos, sin lugar a dudas, ante el que será un referente ineludible en la materia. Y no me ciega la amistad que desde hace años me une personalmente al autor de esta encomiable obra, todo lo contrario, no es preciso recordar aquí la nutrida experiencia científica de Pepe Bonet, cuya objetividad está fuera de toda vacilación. Lo asevero sin titubear como operador jurídico que, bien se ha visto forzado esporádicamente a darle uso —menos de lo que los fijados clientes se merecen—, bien ha observado cómo la morosidad se extiende como plaga cada vez más natural que afecta a abogados y procuradores, apoderándose irremediabilmente del escenario cliente-profesional.

Ahora bien, por encima de la utilidad práctica de este trabajo, destaca sobremanera su calidad técnica; de ahí parten mis elogios hacia el mismo. Su rigor procesal lo hace del todo irreprochable, a la vez que su exhaustividad marca la diferencia. Mucho se puede decir y se dice de este proceso que el autor denomina por cuenta manifestada, regulado por los arts. 34 y 35 de la LEC a favor de ciertos créditos de procurador y abogado. A lo largo de sus seis capítulos se van desmenuzando los aspectos esenciales de este procedimiento singular, contrastándose con todos los posibles postulados doctrinales para resolver los distintos conflictos que se suscitan. Sin renunciar a dar evidencia de algunos problemas interpretativos y de aplicación que como notas comunes lo acompañan desde sus orígenes, a más de resaltar la introducción de la técnica monitoria en su estructura, no relega tampoco, por mucha vocación práctica que se pretenda, a razonar en toda exposición jurídica ni renuncia a examinar la problemática sobre la naturaleza jurídica que corresponde a este procedimiento en cuanto que suministra su mejor comprensión en procesos, como éste, caracterizados por la técnica monitoria y por su carácter especial.

Desde la motivación y el análisis con otros procesos y con las posturas contrapuestas, dogmáticas y jurisprudenciales, sobre su concreta configuración, se concluye